

EL DIARIO DE MURCIA

Dirección Calle de la Platería, 23.

Precio dentro y fuera de Murcia, UNA peseta al mes.

Números sueltos, CINCO céntimos.

LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DEL DOCTOR L. CANDIDO
 Consultorio médico—Tratamiento moderno de las enfermedades crónicas y rebeldes—Centro general de vacunaciones—Horas de curación y consulta de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.
MURALLA DEL MAR, 83, CARTAGENA
 Vacunas. Saeros y Jugos orgánicos.
 Todos estos remedios se aplican en el Consultorio y á domicilio y se expenden por cajas de seis ó más tubos ó ampollas, á los señores farmacéuticos.
 Se practican análisis microbiológicos de toda clase de productos morbosos.
 Depósito de los renombrados vinos con jugos hepático y orquídeo.
 TELÉFONO NÚM. 30.—DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: DOCTOR CANDIDO. CARTAGENA 10-3

Vino excelente de Jumilla
 de los renombradas bodegas de Griñanes
DE DON EDUARDO PARDO
 Se vende en el Depósito establecido calle de San Pedro núm. 33.
 También se vende embotellado á los mismos precios, en el establecimiento de ultramarinos de D. Juan Antonio Garrigós, calle de la Platería, 57.
 Precios: La arroba, 6 pesetas 50 céntimos; b. tel'a, con casco 35 céntimos; volviendo el casco, á 35 céntimos.
 Lo hay tinto y clarete. Se garantiza su pureza. 4

Altas novedades de Lopez y Balanza
 Este acreditado establecimiento, participa á su numerosa clientela y al público en general, haber recibido las novedades para la presente estación.
 Grandes colecciones en estambres, armures, cheviot y jergas; inmenso surtido en alpacas en negro y color, piqués hilos y demás artículos propios de la estación. Nueva remesa de merinos para mantos y sotanas de señores sacerdotes. 20-17-a
Príncipe Alfonso, 36. (Frente al Café Oriental.)

PEDRO DOMECCO
JEREZ DE LA FRONTERA
CASA LA MÁS ANTIGUA [COSECHERA DE VINOS FUNDADA EN 1750]
 Gran variedad en vinos selectos, Jerez seco, amontillados, moscatel, Pedro Ximenez, pajarete, tintillo, manzanilla, Madeira, Málaga oscuro y blanco, y los tan acreditados
COGNACS EN SUS DIFERENTES CLASES
 Una cepa, dos cepas, tres cepas, extra y el sin rival Fundador.
Representante en Murcia: D. MARIANO PAEZ. 10-4

¿QUE NO ES VERDAD?
 el que quiera convencerse, que se pase por el **NUEVO SIGLO**, Sociedad núm. 17, y encontrará un surtido colosal en géneros de lilo para caballeros y niños, de 6 y 7 reales á peseta, así como también las ricas alpacas negras lisas y grabadas, satenes en todos colores, cortinas croché, corsés en grande escala, holandas de hilo riquísimo, batistas idem, mantillas Chantilly y blanda, calcetines, medias puro hilo negras y otros muchos artículos que solo viéndolos se aprecia la ventaja que se lleva comprando en esta casa ó sea en el
NUEVO SIGLO.—Sociedad núm. 17. 20-12

Fábrica de Hielo de San Rafael
EN LA VILLA DE BLANCA
 Continúa abierta al público la Fábrica titulada de San Rafael en la villa de Blanca, para el despacho de su acreditado hielo artificial de agua dulce del grandioso manantial que existe en dicha fábrica.
 Se admiten contratos á precios convencionales en las puertas de dicha fábrica. 10-8

EL PROGRESO
ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO Y MECÁNICO
SAN ANDRÉS—MURCIA
 Metales de todas clases para las Artes é Industrias, en lingotes y en piezas moldeadas.
 Aleaciones de Aluminio, Bronces fosforosos, Bronces al mangan, al cromo, al Wolframio.
Metal Pátria (patentado). Metal Antifriction
 Turbinas Hércules, Ruedas Pelton y Ciclón, Ruedas y Máquinas hidráulicas. Instalaciones industriales. p. - 10-4
SAN ANDRÉS—MURCIA

Compañía de los Ferrocarriles DE **Madrid á Zaragoza y á Alicante**
 Madrid 21 de Mayo de 1901.

Sr. Director de EL DIARIO DE MURCIA.
 Muy señor mío: Favorecido por su atenta de 16 del actual y correspondiendo gustoso á los deseos de V., tengo la satisfacción de participarle que, efectivamente, es cierta la noticia de que muy pronto empezará á regir una tarifa que ha de reportar considerables beneficios á la huerta de Murcia, pues pagando un precio módico podrán enviarse á Madrid las frutas y hortalizas transportándolas en un tren muy rápido.
 De la tarifa á que me refiero le remito una prueba para que conozca las condiciones del transporte y por si le parece conveniente insertarla en el periódico de su digna dirección, pudiendo manifestarle que tengo el propósito de que sea aplicable desde el 1.º de Junio próximo, pues cuento para ello con la aprobación del Sr. Director general de Obras públicas, cuya gestión en este asunto ha sido altamente beneficiosa para los intereses de la provincia de Murcia.
 Aprovecho esta ocasión para reiterarme de V. atento s. s. q. b. s. m.,
 El Director de la Compañía, N. Srs.

Tarifa Temporal T. número 50 DE GRAN VELOCIDAD
 para el transporte de frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas, valedera durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1901

Desde cualquiera estación comprendida entre Cartagena y Chinchilla, ambas inclusive, con destino á Madrid 0 20 pesetas precio por tonelada y kilómetro.
 Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas podrán disfrutar de la misma, pagando, como si recorriesen la distancia por completo, el precio que correspondiera á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACION
 1.ª El precio que se indica será únicamente aplicable á las expediciones que pesen de 60 kilogramos en adelante ó que paguen por lo menos, con arreglo á este peso.
 2.ª Las expediciones se verificarán en porte pagado á la salida, presentándolas á la facturación convenientemente envasadas.
 3.ª Los transportes tendrán lugar en la forma siguiente:
 a) Desde las estaciones comprendidas entre Cartagena y Benijáfan, ambas inclusive, por el tren mixto núm. 31 hasta Murcia, siguiendo desde dicho punto en el tren rápido M. M. núm. 41 con marcha de mixto.
 b) Desde las estaciones comprendidas entre Murcia y Chinchilla, ambas inclusive, por el referido tren rápido M. M. número 11.

La Compañía se reserva la facultad de no verificar estos transportes por los trenes indicados cuando las atenciones del servicio se lo impidan, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna en caso de retraso. Sin embargo, cuando la expedición inquiera en su trayecto más de la mitad del plazo máximo fijado en la Real orden de 10 de Enero de 1863 para el transporte en pequeña velocidad, podrá el consignatario reclamar el abono de la diferencia que resulte entre el precio satisfecho y el que correspondiera por la tarifa general de pequeña velocidad, cuya di-

ferencia le será abonada previas las formalidades establecidas para cualquiera otra detasa.
 Si la expedición invirtiese en su transporte mayor plazo del que reglamentariamente corresponde á la pequeña velocidad, el remitente ó el consignatario, además de reclamar la detasa que proceda, podrá hacer uso de los derechos que para tales casos de retraso otorgan al cargador el Reglamento de Policía de ferrocarriles y el Código de Comercio.
 4.ª Los remitentes que, para el envío de las mercancías expresadas en esta tarifa, deseen la aplicación de la misma despues de enterados de ella, cuidarán de pedirlo previamente en la declaración de expedición, indicando los números de los trenes en que desean se verifique el transporte.
 5.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, cuando resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que estos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.
 6.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

ferencia le será abonada previas las formalidades establecidas para cualquiera otra detasa.
 Si la expedición invirtiese en su transporte mayor plazo del que reglamentariamente corresponde á la pequeña velocidad, el remitente ó el consignatario, además de reclamar la detasa que proceda, podrá hacer uso de los derechos que para tales casos de retraso otorgan al cargador el Reglamento de Policía de ferrocarriles y el Código de Comercio.
 4.ª Los remitentes que, para el envío de las mercancías expresadas en esta tarifa, deseen la aplicación de la misma despues de enterados de ella, cuidarán de pedirlo previamente en la declaración de expedición, indicando los números de los trenes en que desean se verifique el transporte.
 5.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, cuando resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que estos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.
 6.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

En el Solvente
 Con el fin de apreciar en su fondo y consecuencias el proyecto presentado en este Gobierno civil de provincia por D. José Luis Gomez Navarro sobre aprovechamiento de un salto de agua en el río Segura y sitio denominado **El Solvente** término municipal de Ojós, encaminado á utilizar su energía en favor ú suministro del fluido necesario para el alumbrado y otros usos industriales de esta ciudad de Murcia, se trasladó anteayer sobre aquel terreno una comision compuesta del autor del proyecto, Ingeniero del Estado D. Pedro Gonzalez y representaciones de la Junta de Hacendados de Murcia, del Juzgado de aguas de Orihuela, del rico propietario D. Pedro Portillo y de los Heredamientos de Villanueva, Ojós y Ulea, resultando de esta reunión el acuerdo tomado por dichas representaciones de oponerse por parte de cada una en particular, á la concesión del citado proyecto.

Desde Ojós
 Ayer tuvimos el gusto de saludar en este pueblo, casa del señor Juez Municipal D. Pedro Martínez López, á nuestros distinguidos amigos D. José Molina Andreu, Presidente de la Junta de Hacendados de Murcia, D. Diego Salmerón, don Francisco Martínez Alcaráz, Administrador del Sr. Conde de Campillos, D. Carlos María, D. José Gallego, D. Bartolomé Martínez y el Sr. Juez municipal de Villanueva que llegaron en la mañana de hoy, con objeto de asistir al acto de inspección del aprovechamiento de un salto de agua, solicitado en el río Segura y sitio llamado del Solvente, término de Ojós.
 Los expresados señores fueron obsequiados, por D. Pedro Martínez con dulces, licores y café.
 Ato seguido los referidos señores, en unión de las representaciones de Murcia, Orihuela, Blanca, Villanueva, Ulea y Ojós, Sres. Ingenieros y solicitante del aprovechamiento, se trasladaron al sitio destinado por el Sr. Alcalde D. Quintin Moreno, con objeto de levantar la correspondiente acta, que tuvo lugar insertando las protestas de los asistentes, y en seguida todos los forasteros emprendieron el viaje de regreso, siendo despedidos á la

salida del pueblo por varios amigos, que sintieron su ligera permanencia en esta localidad.
 El Corresponsal.

EL CAPILLO
Alcaldía constitucional de Murcia.
 Iniciado el gravísimo conflicto entre los cosecheros de seda de esta huerta y los compradores del capullo por el bajo precio á que se había abierto la compra (25 pesetas arroba), fué el primer cuidado del celo Sr. Gobernador civil de esta provincia el mantenimiento del orden público, sin perjuicio de atender las reclamaciones de los cultivadores en lo que tuvieran de justas.
 Oidos estos, y satisfecha la autoridad de la respetuosa actitud que guardaron, confirió y juntamente esta Alcaldía, con los representantes de los compradores, habiéndose llegado al acuerdo, que con satisfacción se hace notorio á los interesados para su inteligencia: es á saber:
 Cada arroba de capullo se pagará, mientras dure el actual estado del mercado, a 35 pesetas, y por cada arroba se abonará además una peseta por premio de conducción y arrastre.
 Que las fábricas y centros de compra, Convento de la Merced, fábricas conocidas por «Grand» y «Pequeña» de la puerta de Castilla y camino de Alcantarilla, se comprometen á ahogar con sus máquinas y aparatos de vapor, el capullo que los cosecheros lleven con objeto de conservarlo para esperar la mejora de precios en el mercado; y por el ahogo percibirán dichas fábricas y centros de compra, 25 céntimos de peseta por arroba.
 Murcia 22 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Teodoro Dánio.

ALHAMA
 Dentro de unos días salen de este balneario para sus respectivas casas los siguientes bañistas:
 Para Lorca D. José Aroca y familia, para Murcia D. Enrique Villazon y su esposa, para Daimiel (Ciudad Real) D.ª Teresa Garcia y su encantadora hija, para Aguilas don Fausto Ruiz y familia, para Cartagena D. Antonio Norte y señora, don José de la Vega, respetable señora y lindísima hija Maria, la señora del Excmo. Sr. General Estran y su hija Maria, y D. Francisco Colmena y familia; para Quintanar de la Orden D. Fulgencio La-Casa y D. Baldomer, Gutiérrez con sus respectivas familias; para Cartagena los señores de Vera; para La Unión D. Juan Pérez, D. Juan Meroño y demás familia; para Cartagena D. Antonio Escamez, su esposa y familia; para Ciudad Real D.ª Dolores Serrano de Rico; para Lorca D. Eulogio Romero y familia; para Zurgena (Almería) D.ª Juliana Garcia; para Madrid el joven D. José Maria Andreo Munuera; para La Unión D. Miguel Campillo y señora madre, D.ª Juana Angosto y D.ª Encarnación Martínez; para el Largar D. Joaquín Victoria; para Murcia D.ª Isabel Rios; para Cartagena D. Sandalio Alcántud y familia; para Hellín (Albacete) la elegante y distinguida Srta. Asunción Ruiz y familia, y para Barcelona D.ª Paca Gil Peñafiel.
 Descémosles un feliz viaje.
 JOSÉ MARIA DE ALBA.
 Alhama 22 de Mayo de 1901.

MARCAS DE FABRICA
 La «Gaceta» publica hoy una circular del fiscal del Tribunal Supremo, dirigida á los fiscales de las Audiencias, dándoles instrucciones acerca de la intervención de dichos funcionarios en los procesos sobre usurpación de marcas industriales y de comercio.
 Según la referida circular, los fiscales de las Audiencias deberán tener presente para formular sus conclusiones en los procesos mencionados, las siguientes instrucciones:
 1.ª Cuando se trate de imitación servil ó de copia idéntica de la marca legítima, calificarán los hechos como constitutivo del delito de falsificación, comprendido en el art. 291 del Código penal.
 2.ª Harán la misma calificación cuan-

Seccion Amena

SONETO

¿Morir?... ¡Era tan joven, tan hermosa! Se acercaba á ese instante sin engaños, ese instante llamado quince años que convierte al capullo en mariposa...

Ricardo J. Catarinen.

CANTARES

El rico tiene millones; el pobre tiene miseria; yo tengo muchas penitas; ¡tú ni corazón siquiera!

Las campanitas doblando casi en todas las parroquias; ¡unas doblan por mi niña! por mi corazón las otras!

Una gitana me dijo la buenaventura ayer, ¡y me aseguró muy seria que es mentira tu querer!

Lo mismo, morena mía, que el río vá hácia la mar, el querer que hay en mi pecho hácia tu persona vá.

Después que me lo has robado, ¡se necesita valor para decirme en mi cara que no tengo corazón!

A. Carrasco Crespo.

SEMPER

El ojo estaba dentro de la tumba y le miraba... le miraba airado.

VICTOR HUGO.

Desde aquella ocasión en que un abismo se puso entre nosotros, tú horas desolada mi inconstancia y yo el delirio lloro.

Los dos sufrimos, sí; mas los donceles aún rondan tu ventana aunque nunca deseches de tu pecho aquella pasión casta.

Yo marchó siempre solo entre los tristes dolores del recuerdo, sufriendo de las gentes los insultos mortales del desprecio.

Ay! que una vez tan solo, decidido á abandonar el mundo, en los abismos de áspera montaña quise quedar oculto.

Y cuando creí que estaba solo y nadie llegar allí pudiera, salí precipitado; me seguía el mayor enemigo! ¡La conciencia!

Pascual de Ayala Ros.

EPIGRAMAS

—Padezco mucho, no tengo un diente que no me duela. Fijate bien y verás como todos se manean. —A mí me duelen también. —¿A tí teniendo tan buena dentadura?...

—¡Los que digo son los dientes de mi suegra!

Eduardo Guillar.

CUARTELERA

Viendo el general Centeno que el sargento Monredón hacía mal la instrucción, le dijo con voz de trueno: —¿Quién ha sido el animal que lo hizo á usted sargento? Y éste respondió al momento: —Vucencia, mi general.

José María Galleg.

RETAZOS

Padece ha tiempo Servando de muelas fuerte dolor, pero siempre está nombrando á Salud, su hija mejor. Por lo cual su amiga Irene dice con razón: —Me choca que se queje, cuando tiene siempre á Salud en la boca.

Rodrigo Orta.

¿QUÉ ES UNA MUJER?

Es la mujer flor de un día, que oculto lleva en su seno ó el más activo veneno ó la más pura ambrosia. Triste el que solo se fia

CARNE LÍQUIDA

DEL DR. VALDÉS GARCIA, DE MONTEVIDEO. 19 POR 100 DE PEPTONA

Extracto líquido elaborado con la mejor carne de vaca del Uruguay. Cada frasco de 150 gramos representa 3 kilos de dicha carne. Indispensable en las convalecencias. Eficacísimos y sin rival contra la Neurastenia, Anemia y Clorosis. Es de sabor sumamente agradable, no irrita el estómago y es el mejor tónico-reconstituyente. De venta en todas las farmacias de España. —Rechícese las imitaciones. —Únicos receptores: Llobet y Martwell, Barcelona. —Depositario en Murcia, D. Manuel Martínez, Farmacia; Platería 51.

de su aroma y su color; feliz el que, previsor, busca con solicitud la savia de la virtud ó el perfume de su amor.

Juan Emilio Franco Tello.

—Veinte veces he leído el artículo de Díaz. —¡Jesús! ¿Tanto te ha gustado? —¡Si es que yo no lo entendía!

Eduardo de Ory.

DOLORA

Crece el lirio tropical en las márgenes del río y lo arrebató bravo el furioso vendabal. Así, para nuestro mal, de la ventura la flor crece llena de vigor en el alma, y llega un día en que la arrebató impía la tormenta del amor.

F. Gimenez Ruiz.

CHARADA

Solución á la anterior: Sacerdote, Maravilla y Anacleto.

A mi apreciable y distinguida amiga Maria Gimenez Lopez (de Aguilas.)

Yo te profeso un «tres-cuatro» tan puro y tan ideal, como nadie á tu belleza le ha de poder consagrar.

Es también un bello nombre de una chica angelical, que con sincero cariño te dedica su amistad.

En la «prima» con la «tercia» estuviste pocos días, y, aunque no era de cuidado, mi alma bien lo sentía.

Al «prima-dos» también fuiste, y mis ojos sin cesar lloraban de noche y día por no poderte admirar.

Y, por último, te digo que senti mucho, en verdad, la muerte del gran poeta que en la solución verás.

Benjamin Gil Fernandez.

Libros de Leyes

En el establecimiento de EL DIARIO DE MURCIA, Platería, 23, hay á la venta los siguientes:

- Código de Comercio, á 2 y 3 50 pesetas
Código Civil, 3.
Manual de Quintas, 2 50.
Impuesto sobre Utilidades, 1.
Impuesto de Derechos Reales, 1 y 2.
Manual del Alcalde, 3.
Manual de Ganadería, 2.
Timbre del Estado, 2.
Manual del Registro Civil, 2 50.
Aranceles Judiciales, 1.
Las Constituciones Españolas, 1 50.
Manual de Consumos, 2 y 2 50.
Formularios para Juicios Civiles, 5.
Manual de Legislación de Minas, 3.
Manual de Testamentarias, 3.
Manual de formularios para el enjuiciamiento de lo Criminal, 4.
Código Penal, 1 50 y 2 50.
Manual de Cédulas personales, 1.
Ley de Enjuiciamiento Criminal, 2 50.
Reglamento de la Contribucion sobre fincas, 1 50.
Manual de Procuradores, Apoderados y Administradores, 3.
Manual de Informaciones posesorias, 2.
Manual de derecho de Caza, pesca y uso de armas, 1.
Ley Provincial, 1.
Ley Orgánica del poder judicial, 3 50.
Aranceles Judiciales y Notariales, 1 50.
Manual de Expropiación forzosa, 4.
Manual de Prestación Personal, 1.
Constitucion del Estado, 0 25.
Manual de pesas y medidas, 1.
Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, (última edición), 2.
Instrucción para la Contratación de los servicios provinciales y municipales, 1 50.
Novísima legislación Hipotecaria de España, 5.
AMA DE CRIA.—Hay una que desea criar en casa de los padres, es primeriza, tiene leche de siete meses. Darán razón en la calle de Sagasta, núm. 46.
COCHERA.—Se alquila una, situada en amplio local, con cuadro, pajera, patio y habitaciones. Cánovas del Castillo, 7, principal, darán razón. 3-3
PLANCHADORA.—Se planchan camisas á real, con brillo y con todo esmero. Avisando va á domicilio.—Santa Teresa, 23.

ESTÓMAGO É INTESTINOS. ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL. TODAS LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO É INTESTINOS. ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL. APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO FARMACÉUTICA DE BARCELONA.

RECIBOS para cobrar alquileres. Se venden á PESETA el ciento en la imprenta de este periódico. 15-11 PARA COBRAR RENTOS Recibos talonarios, dos modelos, en libretas encuadernadas de 100 recibos, 1 50 ptas. En esta imprenta.

Depositarío en Murcia: Farrán Bellesp. —Venta: en las buenas farmacias.

SERVICIOS

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cadiz y el 20 de Santander.

Línea de las Antillas, New York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo Ilo y Cebu, y combinaciones al Golfo Pérsico y Costa Oriental de Africa, India China Cochinchina, Japon y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes, y de Manila cada 4 jueves.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo, y Buenos Aires, or en escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cadiz y efectuando en las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cadiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicios de Tanager. El vapor «Joaquin del Piélagos» sale de Cadiz para Tanager, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes; retornando á Cadiz, los martes jueves y sábados.

Línea comercial de Puerto Rico.—Un viaje mensual saliendo de Santander el 6 y de Vigo el 7 para San Juan de Puerto Rico, con prolongación á la Habana y admitiendo carga y pasaje con trasbordo en este último punto, para los litorales de Puerto Rico, Cuba, Méjico, Coahuila y Pacífico.

Las salidas de Puerto Rico en los viajes de retorno, tendrán lugar los días 9 de cada mes.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento, muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase jornalera ó artesana, con facultad de regresar gratis si dentro de un año no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE. La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encominará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para más informes en Barcelona.—La Compañía Trasatlántica y Sres. Ripol y C.ª, Plaza Palacio. Cadiz.—Delegación de la Compañía Trasatlántica.

Coruña.—D. E. de Guardia. Cartagena.—Sres. Bosch hermanos. Valencia.—Sres. Dart y C.ª. Málaga.—D. Luis Duarte. Madrid.—Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13. Vigo.—D. Antonio Lopez de Neira. Santander.—Sres. Angel B. Ortiz y Compañía.

ANTONIO P. SUAVER

CIRUJANO-DENTISTA

Participa á su numerosa clientela de ésta ciudad como al público en general, que en su nuevo gabinete situado en la calle de Principe Alfonso, núm. 18, pral., se construyen aparatos dentales de todos los sistemas y nuevos adelantos del día.

Empastes de todas clases en oro, platino y fosilina. Curación de todas las enfermedades de la boca.

Estracciones de dientes, muelas y raigones, por difíciles que sean (sin dolor), con las inyecciones de un anestésico especial, exento de todo peligro de intoxicación como acontece con la cocaína.

HOAS DE CONSULTA: DE 9 Á 1 Y DE 3 Á 5 PRINCIPE ALFONSO, 18, PRAL.

PRUÉBENSE LOS EXQUISITOS CHOCOLATES

RR. Padres Benedictinos

SUS CLASES SON TRES ÚNICAMENTE: á 2, 2,50 y 3 pesetas paquete. con canela. sin ella y á la vainilla,

de venta en Murcia Por mayor y menor, Establecimiento de Ferrer Hermanos—Droguería.

L'UNIÓN

Compañía anónima de seguros contra incendios Fundada en 1828

con domicilio en París, PLACE VENDOME, núm. 9.

Capitales asegurados, 17.994 millones de francos. Id. á término. 88.719.132.680 francos.

Siniestros pagados desde su origen, 240 millones de francos. Garantías en 31 de Diciembre de 1899

Capital social. 10.000.000 Reservas. 11.736.149 Primas á recibir. 81.647.340

Representante en esta capital, D. Juan B. Ubeda. ESTRELLA-6

Magnesia efervescente del Dr. Trigo ÚNICA DE ESPAÑA

Premiada en las Exposiciones de Madrid y París.—Aprobada por la Real Academia de Medicina de Valencia.

Preparada á la inglesa con drogas purísimas, aromatizada con limon puro, es un refresco incomparable, atemperante y de muy grato saber. De venta en todas las farmacias y droguerías de España. 10-8

J. ORTEGA Cirujano-Dentista SOCIEDAD, -8.-MURCIA.

ACADEMIA de Aritmética mercantil, teneduría de libros por partida doble, francés y caligrafía BAJO LA DIRECCION DE D. Manuel Albaladejo Illán. FRENTERIA, 4.